

RESOLUCION N° 330 /2024

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL Y AUTORIZA ARRENDAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOL Y COMERCIAL A LAURA ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO

RECOLETA, 20 ENE. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 40346, de fecha 17 de agosto del 2023, de la Sra. LAURA ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO, Rut. N° 13.673.857-7, el cual solicita termino de arriendo y arriendo de patentes de alcohol y comercial.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Memo N° 318, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Directora de Jurídico.
4. Termino de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, entre don Edmundo Jose Alarcón Sender y doña Mónica Mercedes Lillo Suarez, firmado ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 10 de agosto de 2023.
5. Contrato de Arrendamiento, entre doña Hilda Rosa Pontanilla Hernández, en adelante la arrendadora; y doña Laura Alejandra Quiroz Navarro, en adelante la arrendataria, firmado ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 17 de agosto del 2023.
6. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
7. Poder para Administración de Patentes, entre la Sra. Hilda Pontanilla Hernandez y Don Edmundo Alarcón Sender, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 22 de agosto de 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
9. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
10. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
11. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patente comercial Rol N° 2-725286, giro de "DULCES, CONFITES Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLA" y patente de alcohol Rol N° 4-510076, giro de "DEPOSITOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", letra "A", del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en VICTOR CUCCUINI N° 393, Rol SII N° 3548-017, Unidad Vecinal N° 23 a nombre de MONICA LILLO SUAREZ, Rut N° 9.588.590-k, en atención a Termino de Contrato de Arrendamiento y Finiquito, entre don Edmundo Jose Alarcón Sender y doña Mónica Mercedes Lillo Suarez, firmado ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial la contribuyente titular Señora HILDA PONTANILLA HERNANDEZ, Rut. 3.809.548-K.
2. AUTORIZASE a HILDA PONTANILLA HERNANDEZ, Rut N° 3.809.548-K, para que en conformidad a Contrato de Arrendamiento, entre doña Hilda Rosa Pontanilla Hernandez, en adelante la arrendadora; y doña Laura Alejandra Quiroz Navarro, en adelante la arrendataria, firmado ante notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 17 de agosto del 2023, dé en arriendo la patentes comercial Rol N° 2-725286 de giro "DULCES, CONFITES Y VENTA DE CIGARROS EN CAJETILLA" y patente de alcohol Rol N° 4-510076 de giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", letra "A" del Art. 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en la dirección VICTOR CUCCUINI N° 393, Rol N° 3548-017, Unidad Vecinal N° 23, al contribuyente LAURA ALEJANDRA QUIROZ NAVARRO Rut N° 13.673.857-7.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
5. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
6. Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LGQ/ESA/sma
25/01/2024
Idocc 2153211



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS